



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD  
ITAGÜÍ

Ocho de febrero de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO  
RADICADO N. ° 2020-00835-00

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que a la fecha se encuentran medidas cautelares pendientes por decretar y perfeccionar, no es procedente dar aplicación al artículo 317 CGP y, en consecuencia y, no se decretará la terminación por desistimiento tácito.

De otro lado, toda vez que lo solicitado por la apoderada de la parte demandante, de conformidad con el Art. 599 CGP, se accederá a la medida solicitada y se librá el oficio correspondiente.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Oralidad e Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Decretar el embargo del 30% del salario que el codemandado MANUEL LÓPEZ RINCÓN percibe al servicio del empleador BBI COLOMBIA S.A.S. Ofíciase en tal sentido al cajero pagador, para que proceda a efectuar las retenciones correspondientes, advirtiéndole que los dineros retenidos se deberán consignar en la cuenta de Depósitos Judiciales N° 053602041002 del Banco Agrario de Colombia, sucursal Envigado, so pena de responder por dichos valores e incurrir en multas sucesivas de 2 a 5 salarios mínimos mensuales (artículo 593 numeral 9 y parágrafo 2º del C.G.P.).

Así las cosas, una vez ejecutoriado el presente auto, la parte interesada podrá acceder al oficio, a través del siguiente enlace:

[https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui\\_cendoj\\_ramajudicial\\_gov\\_co/EQKI0uYTFZ9Mp2c0ILuM5qUBMVFBXmjLC7pFyqFFqPZOQg?e=DPv72u](https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/j02cmpalitagui_cendoj_ramajudicial_gov_co/EQKI0uYTFZ9Mp2c0ILuM5qUBMVFBXmjLC7pFyqFFqPZOQg?e=DPv72u)

Se advierte que, la contraseña para acceder a los oficios, será publicado el día 18 de febrero de 2022 en el siguiente enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-civil-municipal-de-itagui/104>

NOTIFÍQUESE,

  
CAROLINA GONZALEZ RAMIREZ  
JUEZ

022

LL

Firmado Por:

Carolina Gonzalez Ramirez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3f60671b726a0d3e32d6a189586224077d9af490484770d57a30dfa9688da2a8**

Documento generado en 08/02/2022 11:34:45 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**